





CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA RED DE MENTORES/AS DE SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

El presente Código Deontológico pretender ser el pilar fundamental de la **RED DE MENTORES DEL SERVICIO DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**, habiendo sido empleado respetuosamente como base en su confección el Código Deontológico de la International Coach Federation.

A tal efecto debe entenderse el Mentoring como una herramienta de enseñanza mediante la cual un experto que ya ha avanzado lo suficiente y está dispuesto a ofrecer sus conocimientos y experiencia (Mentor) presta su ayuda a terceros (Mentorizados), generalmente que desean emprender en la vida empresarial, para ayudar a los mismos a resolver situaciones complejas, identificar nuevas metas, asumir nuevos roles y mejorar sus relaciones.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Objeto.

El Código Deontológico de la RED DE MENTORES SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA es el instrumento que recoge los principios éticos, valores, comportamientos, procedimientos, conductas y normas que deben ser asumidos por quienes pertenezcan a dicha red de mentores.

1.2. Ámbito de aplicación.

El presente Código Deontológico es de aplicación para todos aquellos que pertenezcan a la red de mentores para el SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

2. COMPROMISOS

Como mentores/as del SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA nos comprometemos a respetar los siguientes compromisos:

2.1. Compromiso con el Código Deontológico.

Respetar el presente Código Deontológico, así como cualquier otra norma de aplicación estipulada por dicho servicio de mentorización, durante el desarrollo de nuestra actividad, incluidas las actividades de formación, tutorías o supervisiones realizadas.

2.2. Compromiso con la legislación vigente.

Respetar la legislación y normativas vigentes que nos sean de aplicación, tanto nacional como internacional.

2.3. Compromiso con la propiedad industrial e intelectual.

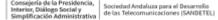
Los mentores/as se comprometen a cumplir con las normativas de materia de copyright, marcas, derechos de propiedad industrial e intelectual.

3. CONDUCTA PROFESIONAL

Los mentores/as participantes en el **SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA** nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad bajo el respeto a las siguientes obligaciones de conducta profesional:







3.1. Desarrollo profesional.

Desarrollar la actividad profesional del Mentoring desde la más rigurosa profesionalidad, velando por el correcto desarrollo del Mentorizado y evitando que cualquier asunto personal o profesional ajeno pueda interferir en un proceso de Mentoring concreto y requiriendo la ayuda de profesionales externos cuando sea necesario.

3.2. Acreditación profesionales.

Informar fielmente sobre sus acreditaciones profesionales, quedando aquí incluidas sus calificaciones, pericia, experiencia, certificados y acreditaciones.

3.3. Reconocimientos.

Reconocer los méritos, esfuerzos y contribuciones ofrecidas por los compañeros, no asumiendo nunca los mismos como propios.

3.4. Declaraciones.

No realizar en su nombre, ni en nombre de otro compañero, sin poseer la debida acreditación previa que le acredite para ello, declaraciones engañosas o que puedan causar error sobre sobre los servicios a prestar. Quedan aquí incluidas posibles declaraciones falsas sobre los resultados obtenidos durante el proceso de Mentoring.

3.5. Conflictos de interés.

Actuar siempre en beneficio del emprendedor Mentorizado y evitar cualquier conflicto de interés, a sabiendas de que, en caso de ser objeto de una situación que pudiera derivar en dicho conflicto debo de comunicar los hechos al Órgano correspondiente y retirar mi candidatura del proceso de Mentoring que corresponda.

3.6. Suspensión y desistimiento.

Abstenerse de mentorizar a personas u organizaciones ilegales o no éticas, en este sentido, en caso de ser conveniente, se llevará a cabo la suspensión del proceso o la relación de Mentoring.

4. CONFIDENCIALIDAD

Los Mentores/as del SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA nos comprometemos a respetar las siguientes obligaciones en materia de confidencialidad:

4.1. Respeto a la confidencialidad.

Mantener una confidencialidad absoluta sobre los datos personales y proyectos de los Mentorizados, sobre sus proyectos, sobre cualquier proyecto interno a desarrollar, así como cualquier otra información o comunicación objeto de su desarrollo profesional como Mentor/a del referido servicio.

4.2. Conservación de documentos.

Conservar y/o desechar los registros creados durante los diferentes procesos de Mentoring siempre velando por la confidencialidad y privacidad de los Mentorizados/as y cualquier tercero involucrado de aquellos datos o información vulnerable.

4.3. Secreto profesional.

Toda la información que recogida fruto de la actividad profesional de los Mentores/as, incluida cualquier manifestación verbal de sus clientes o Mentorizados/as estará sujeta a su deber y al derecho de su secreto profesional, a sabiendas de que únicamente podrá ser eximidos del mismo en caso de contar con el consentimiento previo del afectado.

5. RELACIONES CON CLIENTES Y MENTORIZADOS.

Los Mentores del SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA nos





Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

comprometemos a respetar las siguientes obligaciones en nuestra relación con nuestros clientes y Mentorizados.

5.1. Contra el acoso y la discriminación.

No llevar a cabo ninguna conducta discriminatoria ni de acoso hacia ningún compañero/a, proyecto, mentorizado/a y/o tercero/a y comprometiéndose a comunicar tal circunstancia en caso de tener conocimiento de ello al Órgano que corresponda y a la Jefatura de Estudios en la siguiente dirección de correo: javierperez@somosevoluciona.com.

5.2. Derecho a la intimidad.

Mostrar un respeto escrupuloso del derecho de nuestros clientes y Mentorizados/a a su propia intimidad, informando a los mismos de que únicamente se les requerirá aquella información que sea imprescindible y necesaria para el correcto desarrollo de las actividades y funciones para las que han sido requeridos, siempre solicitando su debida autorización previa.

5.3. Intercambio de información.

Establecer, cuando sea de aplicación, un acuerdo claro que recoja el proceso y las obligaciones de las partes en el intercambio de información.

5.4. Obsequios y regalos.

No aceptar ofrecimientos ni presentes cuyo valor no sea meramente simbólico, que se encuentren prohibidos en la legislación vigente y que posean vicios o intereses ocultos.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

Los Mentores/as somos conscientes, reconocemos y aceptamos las obligaciones éticas y legales ante nuestros compañeros, mentorizados/as, patrocinadores/as y terceros/as descritas en el presente Código Deontológico, a sabiendas de que, en caso de incumplimiento, se podrán tomar las medidas disciplinarias y legales que se consideren oportunas.

Tas la lectura y análisis del presente documento, firmo el mismo como señal de aceptación:

Nombre y Apellidos:
Documento de Identidad:
Fecha:
Firma: